



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°014-2024-CM-MDVA

Vista Alegre, 25 de Abril del 2024

VISTO:

En Sesión Ordinaria N°008-2024-CM-MDVA, del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre, el Oficio N°505-2024-COMOPPOL DIRNOS PNP/FRENTE POLICIAL-ICA-DIVOPUS ICA-COMSEC-NASCA-A-Sec., Informe N°032-2024-SSCDC/MDVA del responsable de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, Informe N°054-2024-CP-MDVA emitido por Control Patrimonial, Informe N°967-2024-OGA/MDVA de la Oficina General de Administración, el Informe N°0348-2023-OGAJ-MDVA, presentado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad con el artículo 41 de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del concejo municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, de conformidad al informe de la Gerencia Municipal y/o Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 26 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que es atribución del Consejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales"

Mediante Oficio N°505-2024-COMOPPOL DIRNOS PNP/FRENTE POLICIAL-ICA-DIVOPUS ICA-COMSEC-NASCA-A-SEC de fecha 03 de abril de 2024, el Comisario Sectorial de Nasca, solicita que se asigne un local destinado para el funcionamiento del Área de Investigación Criminal (AREINCR), para tal efecto se debe suscribir un convenio específico de cooperación interinstitucional en beneficio del distrito de Vista Alegre y ambas entidades.

Mediante Informe N°032-2024-SSCDC/MDVA de fecha 09 de abril de 2024, el responsable del Área de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre, manifiesta el interés en suscribir un convenio específico de cooperación interinstitucional en beneficio de nuestro distrito y ambas entidades, con la finalidad de brindar la seguridad y el servicio a la población y, tener mayor cobertura frente a la lucha contra la delincuencia e inseguridad ciudadana.



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Mediante Informe N°054-2024-CP-MDVA de fecha 12 de abril de 2024, señala que, es preciso reiterar que, la Municipalidad Distrital de Vista Alegre es propietaria de la edificación del bien inmueble ubicado en el predio denominado CENTRO POBLADO URBANIZACION VISTA ALÉGRE LOTE OU, que corresponde a la Partida Registral N° P00000273, en un área superficial de 590.3800m², el mismo que esta edificado en su totalidad, cuya construcción es para Oficina de Serenazgo, equipado con instalaciones para agua y energía eléctrica, así como la obra concluida, construido con material noble, dividido en oficinas, áreas libres, agrega que, la municipalidad puede disponer del bien inmueble e la modalidad que permite la ley (convenio específico de cooperación interinstitucional), amparado en la necesidad de la población para el equipamiento a la seguridad ciudadana-Policía especializada, es atendible la solicitud de la entidad y brindarle las facilidades para su operación de esta ciudad.

Que, para acreditar el derecho posesorio se adjunta una copia de la Constancia de Posesión N°374-2023-MDVA, otorgada a favor de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre según el artículo 896 del Código Civil, la posesión es el ejercicio de hecho de uno o mas poderes inherentes a la propiedad. Asimismo, se adjunta la hoja de Resumen de la Declaración Jurada del impuesto Predial, efectuada por la municipalidad distrital que corresponde a los periodos 2014 al 2023.

La posesión se adquiere por la tradición, salvo los casos de adquisición originaria que establece la ley, conforme lo establece el artículo 900 del Código Civil y, la posesión por parte de la municipalidad ha sido adquirida a partir de la construcción de la edificación en el bien inmueble.

Entonces, está acreditada la posesión de parte de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre, asimismo, también está acreditada la conducción del bien inmueble descrito en líneas arriba por parte de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre; además, se debe tener en cuenta la necesidad urgente de contar con el funcionamiento del Área de Investigación Criminal (AREINCRI), con la finalidad de otorgar a la población del distrito de Vista Alegre seguridad y resguardo policial.

Conforme al numeral 3.1 del artículo 85 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde a la municipalidad distrital “Organizar un servicio de serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial respectiva”.

De acuerdo con el artículo 1 del Decreto Legislativo N°1267, “La Policía Nacional del Perú ejerce competencia funcional y exclusiva a nivel nacional en materia de orden interno y orden público; y competencia compartida en materia de seguridad ciudadana. En el marco de las mismas presta protección y ayuda a las personas y a la comunidad; garantiza el cumplimiento de las leyes, la seguridad del patrimonio público y privado; previene, investiga y combate la delincuencia y el crimen organizado, vigila y controla las fronteras”.

Que, el pleno del Consejo Municipal por **VOTACION UNANIME**, decidió aprobar la suscripción del Convenio entre la Municipalidad Distrital de Vista Alegre y el Ministerio del Interior, así como autorizar al Señor Alcalde, en representación de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre, a la suscripción del mismo;



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, en el numeral 26 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Consejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales"

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Vista Alegre y el Ministerio del Interior.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al Alcalde Distrital de Vista Alegre, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del convenio descrito en el Artículo I entre la Municipalidad Distrital de Vista Alegre y el Ministerio del Interior.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Secretaria y Gestión Documentaria la notificación del presente Acuerdo de Concejo, a la Oficina de Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones la publicación en el Portal Web de la municipalidad Distrital de Vista Alegre, y; al responsable del Portal De Transparencia de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE

Gabriel Roger Sarmiento Garriazo
ALCALDE

